



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

-1 MAR 2016

VISTO: El CUDAP Exp UNC 2159/2016, por el cual la Sra. Prof. Ab. MARIA ALEJANDRA GUZZI, Leg. 49862, solicita licencia por maternidad, primer periodo;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ab. Guzzi reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cod. 119), por concurso, en la Cátedra "B" de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, desde el 20 de noviembre de 2014, conforme Res. HCD. N° 518/14;
- Que el Decreto 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. Superior de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la UNC;
- El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación que corre a fs. (1);

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad, Primer Período, a la Prof. Ab. MARIA ALEJANDRA GUZZI Leg. 49862, a partir del 28 de marzo y hasta el 26 de abril de 2016 (30 días) con cargo al Art. 10°, inc. g) del Decreto 3413/79 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, tome nota, Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial, oportunamente archívese.-

VICTORINO S. A.
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

131

ES COPIA FIEL

Dr. RAMÓN PEDRO YACI PENICIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA